



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

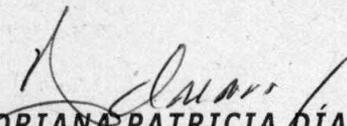
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Mary Fernández Giraldo en representación de Cristian David Sorza Fernández
Demandado	Jibsam Enrique Sorza Solano
Radicación	50001 31 10 003 2017 00427 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Noviembre dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 13 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, allegando copia del escrito de subsanación para el archivo y los respectivos traslados, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Las pretensiones no están expresadas con precisión y claridad, teniendo en cuenta que el valor total de las mismas no corresponde a las cuotas por alimentos y vestuario pendientes de pago (Arts. 90.1 y 82.4 CGP).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. _____ Del

3 NOV 2017

AYELETH PRADO PADILLA
Secretaría